



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE PILILLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS			GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1º	Impuestos Directos	305.315,00 €	1º	Gastos del personal	365.748,25 €
2º	Impuestos Indirectos	23.000,00 €	2º	Gastos bienes corrientes y serv.	397.350,00 €
3º	Tasas y otros Ingresos	142.900,00 €	3º	Gastos financieros	0,00 €
4º	Transferencias Corrientes	239.600,00 €	4º	Transferencias Corrientes	62.700,00 €
5º	Ingresos Patrimoniales	169.000,00 €			
Total Operaciones Corrientes		879.815,00 €	Total Operaciones Corrientes		825.798,25 €
6º	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €	6º	Inversiones Reales	69.066,75 €
7º	Transferencias de Capital	15.050,00 €	7º	Transferencias de Capital	0,00 €
8º	Activos financieros	0,00 €	8º	Activos financieros	0,00 €
9º	Pasivos financieros	0,00 €	9º	Pasivos financieros	0,00 €
Total Operaciones Corrientes		15.050,00 €	Total Operaciones de Capital		69.066,75 €
TOTAL INGRESOS		894.865,00 €	TOTAL GASTOS		894.865,00 €

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaría-Intervención-Tesorería: 1
- Auxiliar Administrativo: 1

PERSONAL LABORAL:

- Encargado de Mantenimiento: 1.
- Oficial de Servicios Múltiples: 1
- Auxiliar Técnico de Biblioteca: 1
- Auxiliar Administrativo: 1
- Animadora Socio-Cultural: 1
- Responsable de Guardería: 1
- Encargada de Limpieza de Edificios: 1
- Limpiadora de Edificios: 2

La aprobación definitiva del Presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.





En Montemayor de Pililla a 4 de abril de 2019.- El Alcalde.- Fdo.: Iván Velasco Bachiller